



**AHORRO Y
TITULIZACION**
S . G . F . T . , S . A .

Pº de la Castellana, 143 - 7.º planta
28046 Madrid
Tel.: 91 531 13 87 *
Fax: 91 567 16 33



**Comisión Nacional
del Mercado de Valores**
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2012004478 18/01/2012 12:38



CNMV
C/ Miguel Ángel, 11 1ª Planta
28010 Madrid

Madrid, 17 de enero de 2012

Estimados Señores,

A continuación adjunto le remito el Acta de Liquidación correspondiente al fondo AyT. 8 Barclays Hipotecario I, F.T.A..

Sin otro particular, atentamente les saludamos.

Ana Delgado Alcaide
Directora de Gestión
Ahorro y Titulización, SGFT, SA



05/2011

11111



A00120666

MARÍA BESCÓS BADÍA
Notaria
Velázquez, 20 - 1º dcha.
Telf. 91 575 11 78 - 28001 MADRID

C.N.M.V.
Registros Oficiales
Anotaciones en cuenta
Nº R.O. 4.800.4

NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO. _____

ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO "AyT.8 BARCLAYS HIPO-
TECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS". _____

En Madrid, a veintisiete de diciembre de dos mil
once. _____

Ante mí, **MARÍA BESCÓS BADÍA**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con residencia en la Capital,
constituida a petición del compareciente en el Paseo
de la Castellana, número 143 de Madrid, _____

COMPARECE

DON LUIS MIRALLES GARCIA, mayor de edad, con domi-
cilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana,
143 - 7ª planta, y provisto de DNI y NIF nº

INTERVIENE: _____

En nombre y representación de AHORRO Y TITULIZA-
CIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
(la "**Sociedad Gestora**") con domicilio social en Ma-
drid, Paseo de la Castellana, 143 - 7ª planta y CIF A-
80732142; entidad constituida de acuerdo con el artí-

culo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 16 de julio de 1993, en escritura otorgada el 16 de noviembre de 1993 ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Die Lamana, con el número 2609 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7240, libro 0, folio 191, sección 8, hoja M-117365, inscripción primera; y en el Registro Especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 5.-----

"La Sociedad tiene por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de fondos de titulización de activos y fondos de titulización hipotecaria."-----

Actúa como Director General de dicha Sociedad, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, el 22 de noviembre de 2001, número 3743, y especialmente se encuentra facultado para este acto en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión de fecha 5 de octubre de 2001, según consta en la certificación de dichos



05/2011

111111



A00120667



acuerdos que quedo incorporado a la Escritura de Constitución como integrante del Anexo 2.

Yo, el Notario, hago constar que dado que la Sociedad interviniente está comprendida dentro de los supuestos comprendidos en el artículo 9 de la Ley 10/2010 de 28 de abril no procede la identificación del titular real.

Juzgo al compareciente, según interviene, con capacidad para otorgar la presente **ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "AyT.8 BARCLAYS HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, y al efecto,

EXPONE:

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (el "Real Decreto 926/1998").

II. Que en virtud de escritura otorgada el 30 de mayo de 2002 ante mí con el número 592 de mi protocolo la Sociedad Gestora, junto con **BARCLAYS BANK, S.A.**, (la "**Entidad Cedente**" o el "**Emisor**") constituyeron el Fondo de Titulización de Activos denominado "AyT.8 BARCLAYS HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (el "**Fondo**"), tras la preceptiva verificación y registro de un folleto informativo (el "**Folleto**") por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 29 de mayo de 2002, (la "**Escritura de Constitución**").

III. Que en virtud de la Escritura de Constitución la Entidad Cedente cedió al Fondo una serie de derechos de crédito (los "**Activos**") que derivan de las Participaciones Hipotecarias emitidas sobre los Préstamos Hipotecarios. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a la emisión de bonos de titulización (los "**Bonos**") que se emitieron con cargo al activo del Fondo.

IV. Que, la Sociedad Gestora y el Emisor convinieron de mutuo acuerdo proceder a la liquidación y extinción del Fondo mediante el otorgamiento de la escritura de liquidación anticipada del Fondo en la que se acordó proceder a la liquidación y extinción del



05/2011

11111

A00120668



Fondo y el procedimiento para la misma (La "**Escritura de Liquidación**"). Dicha escritura fue otorgada el día 20 de julio de 2011, ante mí, con el número 912 de mi protocolo. _____

V. Que, mediante contrato privado de cesión de activos (el "**Contrato de Cesión de Activos**") suscrito el día 20 de julio de 2011 entre el Emisor y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el Emisor adquirió del Fondo la totalidad de las Participaciones Hipotecarias que figuraban en el balance del mismo, por un precio (el "**Precio**") equivalente al Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias, incluyendo las correspondientes a Préstamos Hipotecarios Fallidos, al cierre de 19 de julio de 2011, más los intereses devengados y no pagados en virtud de dichas Participaciones Hipotecarias al cierre de 19 de julio de 2011. _____

VI. Que la Estipulación 5 de la Escritura de Liquidación determina que en el plazo de seis (6) meses desde la Fecha de Liquidación y tras efectuar el resto

de acciones que sean requeridas, en particular, y sin carácter limitativo, la terminación anticipada del resto de los contratos en los que el Fondo sea parte, la Sociedad Gestora procederá a formalizar la extinción del Fondo, y para ello otorgará acta notarial que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.-----

No será necesario realizar ninguna publicación en un diario de difusión nacional, según la escritura de liquidación, dado que el Emisor era el titular de la totalidad de los Bonos en la Fecha de Liquidación.-----

Con base en los antecedentes expuestos, el compareciente otorga la presente **ACTA DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DENOMINADO "AyT.8 BARCLAYS HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** (el "Acta de Extinción" o el "Acta") y en consecuencia -----

MANIFIESTA:

PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.-----

Los términos que en la presente Acta aparecen en mayúscula tendrán el significado que se indica en la



05/2011

DANIEL G.



A00120669



Escritura de Constitución, salvo que en la presente Acta se disponga otra cosa. _____

SEGUNDA.- EXTINCIÓN DEL FONDO. _____

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y el Emisor, acordaron la liquidación y extinción del Fondo mediante el otorgamiento de escritura de liquidación anticipada del Fondo en la que se acordó proceder a la liquidación y extinción del Fondo y el procedimiento para la misma. El Emisor adquirió del Fondo la totalidad de las Participaciones Hipotecarias que figuraban en el balance del mismo, por un precio equivalente al Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias, incluyendo las correspondientes a Préstamos Hipotecarios Fallidos, al cierre de 19 de julio, más los intereses devengados y no pagados en virtud de dichas Participaciones Hipotecarias al cierre de 19 de julio de 2011.—

El precio de adquisición de los Activos por impor-

te de 94.191.119,78 euros se abonó el día 20 de julio de 2011 ("**Fecha de Recompra**")._____

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN._____

La Sociedad Gestora comunicó a la CNMV la liquidación del Fondo y la causa que la motivó mediante la presentación de copia autorizada de la escritura de liquidación anticipada en la CNMV con fecha 27 de julio de 2011, no siendo necesario realizar ninguna publicación en un diario de difusión nacional, según lo establecido en la Escritura de Liquidación, dado que el Emisor es el titular de la totalidad de los Bonos.-

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES.—

En la Fecha de Recompra el Emisor adquirió del Fondo la totalidad de las Participaciones Hipotecarias que figuraban en el balance del Fondo, por un Precio de adquisición de 94.191.119,78 euros, que se aplicó en la Fecha de Liquidación, junto con el resto de los Fondos Disponibles que a continuación se detallan, a la satisfacción de las cantidades adeudadas por el Fondo, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, recogido en la Estipulación 21.1.B) de la Escritura de Constitución, por los importes que a continuación se indican:_____

Fondos Disponibles:_____



05/2011

1000



A00120670



- Cantidades percibidas por reembolso del principal de las Participaciones Hipotecarias _____

95.643.468,26 euros. _____

- Los intereses ordinarios y de demora cobrados de las Participaciones Hipotecarias y otros ingresos

280.561,29 euros. _____

Pagos del Fondo: _____

- Pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo 54.148,82 euros. _____

- Pago de los intereses devengados de los Bonos Serie A 172.804,38 euros. _____

- Pago de los intereses devengados de los Bonos Serie B 24.955,58 euros. _____

- Pago de la Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos Serie A 85.043.491,54 euros. _____

- Pago de la Cantidad Devengada para Amortización de los Bonos Serie B 10.600.000,00 euros. _____

- Pago de la comisión de disponibilidad de la Línea de Crédito 1.078,29 euros. _____

- Pago al Emisor de la comisión por la administra-

ción de los Préstamos Hipotecarios 1.126,76.-----

- Pago del Margen de Intermediación Financiera
26.424,18 euros.-----

El día 15 de diciembre de 2011 se cerró la Cuenta de Tesorería del Fondo procediéndose a aplicar los fondos disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, recogido en la Estipulación 21.1.B) de la Escritura de Constitución.-----

QUINTA.- COMUNICACIÓN.-----

De conformidad con lo establecido en la Estipulación 5 de la Escritura de Liquidación, la presente Acta será remitida a la CNMV, no siendo necesario realizar ninguna publicación en un diario de difusión nacional, según lo establecido en la Escritura de Liquidación, dado que el Emisor es el titular de la totalidad de los Bonos.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. Quedan hechas las advertencias y reservas legales pertinentes, en especial las de carácter fiscal. Así las referentes a las valoraciones declaradas, y a la trascendencia jurídica de su exactitud. Las relacionadas con la obligación de pago y plazos de presentación, respecto de los distintos impuestos que devenga este otorgamiento y la afección registral en garantía de



05/2011

A00120671



ellos. Y los derechos de los comparecientes en cuanto a la obtención de copias y presentación registral de las mismas. _____

Leo esta escritura al compareciente, advertido de su derecho, que usa, la ratifica y firma conmigo, el Notario. _____

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. _____

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados de las Notarías de esta localidad, donde se conservarán con carácter confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable de aquellos ficheros el notario autorizante, ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso,

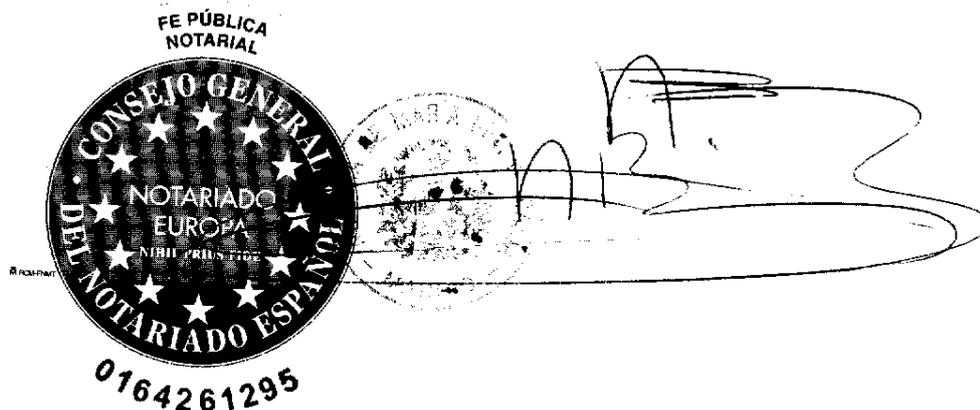
rectificación, cancelación y oposición.-----

He identificado al compareciente, por el documento reseñado en la comparecencia, haciendo constar la concordancia que existe entre la fotografía y firma que en el mismo constan con la fisonomía del otorgante y la firma por el estampada en esta escritura.-----

De todo lo cual y de lo demás contenido en este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado notarial, serie A0, números: el del presente firmado y los cinco anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado María Bescós Badía. Rubricado y Sellado.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, donde anoto la saca de esta copia que libro para la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**, en seis folios timbrados de papel exclusivo para Documentos Notariales, números: **A00120666** y los cinco siguientes en orden correlativo de numeración ascendente. Agregando otro folio del mismo tipo de papel número **A00120672** para la consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas. En Madrid, el día tres de enero de dos mil doce. DOY FE.-





A00120672

05/2011

00000000

El presente folio se incorpora para la consignación en el mismo de notas y sellos de los Registros y Cuentas Públicas.

COMISIÓN DE REGISTROS Y CUENTAS PÚBLICAS
BOGOTÁ, D. C.
12 DE MAYO DE 2011